



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PROFUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En Montevideo, el día 20 de marzo de 2026, entre, **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (en adelante el Ministerio-MIDES)**, representado en este acto por la Directora General de Secretaría Dra. María Ximena Muñiz Villar, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE: la "ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES"** en lo sucesivo la "Asociación", con domicilio en la calle Andrés Martínez Trueba N° 1300, de esta ciudad, inscripta en el RUT de la DGI con el N° 214761300018, representada en este acto por María del Rosario Domingo Balestra, CI 1.682.074-9 en su calidad de Presidente y por María del Carmen Midaglia Souto, CI 1.567.921-2, en su calidad de Secretario Ejecutivo se acuerda la celebración del presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1.- El Ministerio fue creado por la Ley N° 17866 del 21 de marzo de 2005 y en el literal J del artículo 9, prevé entre sus cometidos: "La regulación, promoción, seguimiento y monitoreo de las actividades de las entidades estatales que actúan en materia de juventud, mujer, adultos mayores, discapacidad, afrodescendencia y diversidad sexual en cuanto corresponda".

2.- La Asociación Civil Profundación de las Ciencias Sociales, fue constituida con el objeto de apoyar la realización de proyectos de investigación y otras actividades de análogo carácter académico y apoyar a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, en sus funciones de docencia, investigación, extensión, y divulgación del conocimiento de las ciencias sociales, entre otros cometidos.-

3.- El día 31 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio Específico de colaboración y asistencia técnica entre el Ministerio y la Universidad de la República que se entiende como marco de las distintas acciones de asistencia que la Universidad ha prestado al Ministerio.

4. Por Resolución número 482/026, dictada el 9 de marzo de 2026, se autorizó la contratación directa de la Asociación compareciente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D, numeral 23 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. Por el mismo acto administrativo se le confirió autorización para la suscripción del convenio a la Directora General de Secretaría.

5. La presente contratación se celebra en el marco del Contrato de Préstamo N°. **5404/OC-UR** y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° **5405/GR-UR** "Programa para la

Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (PROMUJERES)” firmado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo Organismo Ejecutor es el MIDES a través del INMUJERES.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente consiste en que la Asociación proporcione un equipo interdisciplinario para desarrollar una propuesta del Plan Nacional de Acción por una vida libre de violencia basada en género 2026-2030.

A tales efectos la Asociación deberá presentar cuatro productos a saber:

PRODUCTOS	Fecha de entrega
Producto 1. Plan de Trabajo.	A los 10 días de la firma del convenio
Producto 2. Marco conceptual, diagnóstico con nudos críticos y borrador de herramientas metodológicas	Dentro de los 30 días contados desde la firma del convenio.
Producto 3. Documento Final que contenga los Ejes programáticos y herramientas metodológicas	Dentro de los 120 días de la firma del convenio
Producto 4. Herramientas metodológicas ajustadas a la versión aprobada del plan.	Dentro de los 135 días de la firma del convenio

TERCERO. Marco Conceptual y Objetivos. Elaborar una propuesta del “Plan Nacional de acción por una vida libre de Violencia basada en Género” deberá estar fundamentado en los lineamientos estratégicos del Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia basada en género en coordinación con el Observatorio de Violencia basada en Género hacia las mujeres. Deberá ser integral e interinstitucional, e incluir:

- actualización del diagnóstico de las causas fundamentales de la violencia basada en de género incluyendo un capítulo que aborde la violencia sufrida por niñas, niños y adolescentes en el contexto de estas violencias.
- identificación de los nudos críticos en el abordaje del problema;
- objetivos del plan;
- líneas de acción específicas para cada respuesta de los organismos del Estado uruguayo componentes en materia que incluyan acciones de sensibilización y prevención; servicios de atención; acceso a la justicia; reparación a las personas afectadas; el registro y

ordenamiento de la información; la formación y capacitación de operadores/as;

- Una propuesta de seguimiento de las acciones comprometidas en el plan que incluya metas concretas y medibles, indicadores de seguimiento claros, periodicidad de rendición, línea de base para cada meta, unidad de medida, responsable de rendición (organismo y área), supuestos, fuente de verificación, estado de la acción con listado exhaustivo de progreso. Deberá contar con un calendario claro de rendición, roles asignados en el seguimiento. Mecanismos de incorporación y rendición de acciones nuevas e indicadores de reporte anual sobre la utilización de los recursos en función de los objetivos.

CUARTO: – Obligaciones de las partes. I) el Ministerio se compromete a: 1) transferir a la Asociación el monto total de hasta \$ 920.000 (pesos uruguayos novecientos veinte mil), que se hará efectivo en tres partidas, según el siguiente detalle: la primera partida asciende al 60% del total y será pagadera dentro de los 30 días de la firma del convenio, previa presentación del producto 1 (uno) y 2 (dos), la segunda partida asciende al 30% del convenio y será pagadera a los 120 días contados a partir de la firma del convenio y previa presentación del producto 3 (tres) y la tercera y última partida asciende al 10% del total y será pagadera previa presentación del producto 4 (cuatro). Las tres partidas serán pagaderas además previa presentación de las facturas respectivas y la conformidad de los productos por parte de Inmujeres. El monto a transferir no será pasible de ajustes durante el plazo de la presente contratación y deberá destinarse a los siguientes rubros:

Porcentaje	Monto en \$	Gastos a destinarse
85%	800.000	Productos solicitados
15%	120.000	Gastos de Administración
100%	920.000	Total convenio

II) La Asociación se obliga a: 1) Dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y el Anexo Obligatorio en Procesos de Adquisición bajo SNCP que se adjunta como Anexo 1 y 2 y son parte integrante del presente convenio. 2) **Establecer el Marco Conceptual:** Desarrollar un documento que contenga el marco conceptual del plan, incluyendo la normativa nacional e internacional relevante en materia de violencia basada en género, y las conceptualizaciones recientes sobre violencia vicaria. 3) **Realizar una actualización del Diagnóstico Completo:** Elaborar un documento diagnóstico que sintetice los antecedentes, los avances interinstitucionales y los principales nudos críticos en la respuesta a la violencia basada en género con enfoque interseccional. 4) **Definir la**

Estructura del Plan: Formular los principios orientadores, objetivos y el alcance del plan en función de los ejes programáticos incluidos en los planes anteriores. 5) **Diseñar la Estrategia de Implementación:** Crear una estrategia para la implementación del plan con un enfoque en la descentralización e interinstitucionalidad. 6) **Desarrollar Herramientas Metodológicas:** Construir un conjunto de herramientas metodológicas que incluyan la operativa del plan, acciones, indicadores, metas, plazos, presupuesto asociado y un sistema de seguimiento. 7) **Presentar a INMUJERES/MIDES** una propuesta de **Plan** que contenga los siguientes resultados: a) Un marco conceptual y normativo (nacional e internacional). b) Un diagnóstico que resuma los avances y nudos críticos en la respuesta interinstitucional. c) Los principios, objetivos y el alcance del plan. d) Ejes programáticos detallados en áreas como prevención, formación, detección, protección, atención, reparación, acceso a la justicia, sanción y sistemas de información. e) Un enfoque estratégico para la implementación que priorice la descentralización e interinstitucionalidad. f) Herramientas metodológicas con acciones, indicadores, metas, plazos y un sistema de seguimiento. 8) **Actividades a Desarrollar:** a) Elaborar un plan de trabajo con su cronograma. Mantener reuniones con la coordinación y secretaría técnica del CNC, el Observatorio de Violencia Basada en Género y la División de Violencia Basada en Género de Inmujeres para el buen desarrollo del asesoramiento objeto de la presente contratación. b) Mantener reuniones con el CNC y con el OVBG para presentar avances. c) Participar en el Encuentro Nacional de Comisiones Departamentales con el CNC d) Revisar bibliografía, normativa existente sobre violencia basada en género y otros insumos técnicos de relevancia. e) Elaborar la metodología de recolección de información. f) Implementar reuniones, consultas, entrevistas, talleres con actores clave a nivel nacional y departamental y sistematizar la información obtenida en estas instancias. g) Desarrollar una metodología para el monitoreo que incluya el presupuesto asociados al plan para cada organismo en función de los objetivos y elaborar manuales e instrumentos para la rendición de cuentas anua. 9) **Contar con un equipo técnico conformado por hasta 3 personas** inclusive, teniendo al menos un perfil como se describe en el apartado Perfil 1 y un perfil como se describe en el apartado Perfil 2.

Perfil 1: Profesional de las Ciencias Sociales con formación y/o experiencia en VBG y con experiencia en el diseño de política y programas, elaboración de documentos, protocolos, mapas de ruta. Estudios de posgrado y/o especializaciones en derechos humanos, género y generaciones, Violencia basada en género. Experiencia demostrable en investigación, redacción de proyectos y programas con enfoque de género, en especial relacionados a la temática de violencia hacia las mujeres, niños/as y adolescentes.

Perfil 2: Profesional del área de la Sociología, Economía, u otras Ciencias Sociales con formación y/o experiencia en VBG y con formación y/o experiencia en metodología de relevamientos, monitoreo y sistemas de información. Experiencia demostrable en la

construcción de indicadores, monitoreo y evaluación de políticas públicas, proyectos o programas con enfoque de género (en especial relacionados a la temática de violencia hacia las mujeres, niñas/os y adolescentes).

El equipo no podrá estar integrado por profesionales que trabajen en alguno de los organismos que integran el CNC. Se exige que una de las personas integrantes del equipo se desempeñe en el rol de coordinación con el fin de mantener las comunicaciones, reuniones y otros intercambios que puedan surgir a lo largo de la presente contratación.

10) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, la retribución de los trabajadores de la Asociación **deberá respetar los laudos salariales** establecidos en los Consejos de Salario, pudiendo ser causal de rescisión si se constatará el incumplimiento de esta obligación.

QUINTO: Confidencialidad: El Observatorio en Violencia Basada en Género proporcionará a la Asociación Civil Profundación para las Ciencias Sociales, información que no constituyen datos sensibles de las usuarias registradas.

SEXTO: Derechos de autor. La titularidad del producido será del Ministerio de Desarrollo Social, Inmujeres, quienes podrán reproducirlo, difundirlo, etc., sin limitaciones de ningún tipo.

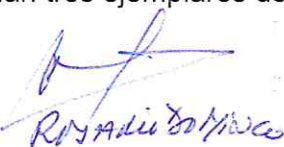
SÉPTIMO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será de 5 meses, desde su suscripción, pudiéndose prorrogar por igual período, a instancias de ambas partes.

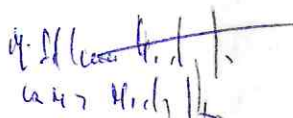
OCTAVO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

NOVENO: Rescisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte.

DÉCIMO: Domicilio especiales. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

DÉCIMO PRIMERO: Prórroga de Jurisdicción. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo. Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Rosalinda Maza


M. S. L. (Marta S. L.)
24/7/2012


J. P. (Juan P.)

